Estado de ingresos y de gastos de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo para el ejercicio 1996

(96/259/CE)

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1417/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen las disposiciones financieras aplicables a la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo [1], modificado por el Reglamento (CEE) nº 1949/93 [2], «el estado de ingresos y de gastos y la plantilla se publicarán en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* al mismo tiempo que el presupuesto general de las Comunidades Europeas».

[1] DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 16.

[2] DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 26.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en ecus salvo indicación en contrario.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

ESTADO DE INGRESOS

Resumen

Título	Denominación	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994
1	*Subvención de la Comunidad Europea*	12 400 000	10 143 648	11 240 000,—
5	*Ingresos diversos*	250 000	158 657	181 467,15
6	*Ingresos por servicios prestados a título oneroso*	150 000	38 664	38 135,83
	TOTAL GENERAL	**12 800 000**	**10 340 969**	**11 459 602,98**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

CAPÍTULO 1 0 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994
	CAPÍTULO 1 0			
1 0 0	***Subvención de la Comunidad Europea***	12 400 000	10 143 648	11 240 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 0	12 400 000	10 143 648	11 240 000,—
	Total del título 1	**12 400 000**	**10 143 648**	**11 240 000,—**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

CAPÍTULO 10 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Artículo Partida	Comentarios
100	Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, por el que se crea una Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 139 de 30. 5. 1975, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1947/93 (DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 13). Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de dicho Reglamento, se ha consignado en el presupuesto general para la Unión Europea una subvención destinada a la Fundación. El ingreso consignado corresponde a la subvención prevista (artículo B3-4 2 0 del estado de gastos de la sección III «Comisión» del presupuesto general).

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 5

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 50 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO 52 — RENTA DE FONDOS INVERTIDOS; INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO

CAPÍTULO 54 — INGRESOS VARIOS DISPONIBLES PARA REUTILIZARLOS, PERO NO UTILIZADOS

CAPÍTULO 59 — OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994
	CAPÍTULO 50			
500	***Producto de la venta de bienes muebles e inmuebles***	p.m.	2 474	2 529,52
	TOTAL DEL CAPÍTULO 50	p.m.	2 474	2 529,52
	CAPÍTULO 52			
520	***Renta de fondos invertidos; intereses bancarios e intereses de otro tipo***	200 000	148 465	134 337,39
	TOTAL DEL CAPÍTULO 52	200 000	148 465	134 337,39
	CAPÍTULO 54			
540	***Ingresos varios disponibles para reutilizarlos, pero no utilizados***	35 000	– 1 680	28 704,39
	TOTAL DEL CAPÍTULO 54	35 000	– 1 680	28 704,39
	CAPÍTULO 59			
590	***Otros ingresos derivados de actividades administrativas***	15 000	9 398	15 895,85
	TOTAL DEL CAPÍTULO 59	15 000	9 398	15 895,85
	Total del título 5	**250 000**	**158 657**	**181 467,15**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 5

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 50 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO 52 — RENTA DE FONDOS INVERTIDOS; INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO

CAPÍTULO 54 — INGRESOS VARIOS DISPONIBLES PARA REUTILIZARLOS, PERO NO UTILIZADOS

CAPÍTULO 59 — OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo Partida	Comentarios

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 6

INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

CAPÍTULO 60 — INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995	Ejercicio 1994
	CAPÍTULO 60			
600	***Ingresos por servicios prestados a título oneroso***	100 000	p.m.	0,—
601	***Ingresos procedentes de acuerdos financiados de manera conjunta***	p.m.	p.m.	0,—
602	***Ingresos procedentes de la venta de publicaciones***	40 000	34 895	29 885,59
603	***Alquiler y renta de propiedades inmobiliarias***	10 000	3 769	8 250,24
	TOTAL DEL CAPÍTULO 60	150 000	38 664	38 135,83
	Total del título 6	**150 000**	**38 664**	**38 135,83**
	TOTAL GENERAL	**12 800 000**	**10 340 969**	**11 459 602,98**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 6

INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

CAPÍTULO 60 — INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

Artículo Partida	Comentarios

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

ESTADO DE GASTOS

Resumen general de los créditos (1996 y 1995) y de la ejecución (1994)

Título	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
1	Personal	5 800 000	5 212 796	4 977 587,82
2	Inmuebles, material y gastos diversos de funcionamiento	1 170 000	1 030 368	1 057 164,58
3	Gastos de operaciones	5 830 000	6 126 901	4 657 697,02
	TOTAL GENERAL	**12 800 000**	**12 370 065**	**10 692 449,42**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
	CAPÍTULO 1 1			
1 1 0	***Agentes que ocupan un puesto de plantilla***			
1 1 0 0	Sueldos base	3 755 000	3 169 725	2 927 182,16
1 1 0 1	Complementos familiares	488 000	401 126	372 999,98
1 1 0 2	Indemnizaciones por residencia fuera del país de origen	413 000	338 991	309 181,17
1 1 0 3	Indemnización de secretaría	49 000	29 417	26 554,73
	Total del artículo 1 1 0	4 705 000	3 939 259	3 635 918,04
1 1 2	***Perfeccionamiento profesional del personal, cursos de idiomas, reciclaje e información del personal***	16 000	17 606	34 376,44
1 1 3	***Cotizaciones patronales a la Seguridad Social***			
1 1 3 0	Seguro de los riesgos de enfermedad	128 000	107 896	101 554,90
1 1 3 1	Seguro de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	25 000	24 037	20 000,—
1 1 3 2	Seguro de riesgo de desempleo	30 000	24 750	23 410,23
	Total del artículo 1 1 3	183 000	156 683	144 965,13

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO

Artículo Partida	Comentarios
110	
1100	Este crédito se destina al pago de los sueldos base, calculados en función de la plantilla del ejercicio.
1101	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, los artículos 6 a 8 de su Anexo IV. Los complementos familiares comprenden: — la asignación de cabeza de familia, igual al 5 % del sueldo base, — la asignación por hijos a su cargo, — la asignación por escolaridad.
1102	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 10 de su Anexo IV. La indemnización por residencia fuera del país de origen es igual 16 % del importe total del sueldo base, de la asignación de cabeza de familia y de la asignación por hijos a su cargo.
113	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, los apartados 1 y 2 de su artículo 38.
1132	El Consejo está estudiando el tema de seguro de desempleo para los agentes de la Fundación.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
114	***Complementos e indemnizaciones diversos***			
1141	Gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales	99 000	98 317	81 265,99
1145	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	1 000	520	498,29
	Total del artículo 114	100 000	98 837	81 764,28
115	***Horas extraordinarias***	25 000	23 632	28 708,11
117	***Prestaciones de apoyo***			
1175	Personal temporal, otros servicios, trabajo de traducción y mecanografía encomendados a terceros	240 000	416 782	541 557,16
1176	Personal de organismos de los Estados miembros	238 000	211 967	111 240,14
1177	*Stagiaires*	24 000	22 321	7 697,66
	Total del artículo 117	502 000	651 070	660 494,96
118	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***			
1180	Gastos diversos de reclutamiento	58 000	13 117	78 220,12
1181	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	10 000	1 393	1 225,11
1182	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	33 000	14 197	10 847,35

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
114	
1141	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 15 de su Anexo IV.
1145	Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones previstas para los administradores de anticipos y los contables por el Reglamento relativo a las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
115	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, su Anexo II. El personal de las categorías C y D recibe una retribución por las horas extraordinarias prestadas, en forma de asignación global o de un salario según el número de horas.
117	
1175	Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados del empleo de personal interino y los gastos de traducción, de reproducción (planos, dibujos, gráficos) y de los trabajos de mecanografía encomendados a terceros.
1176	Este crédito se destina a permitir a la Fundación la organización de un programa de intercambio para funcionarios de los Estados miembros y aquellas personas que designen los interlocutores sociales, según la decisión adoptada por la dirección de la Fundación en deliberación con el consejo de administración.
1177	Este crédito se destina a cubrir las prácticas en administración de jóvenes universitarios y las breves estancias con carácter formativo de funcionarios de los Estados miembros y otras personas designadas por los interlocutores sociales.
118	
1180	Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje y de estancia de los candidatos convocados para un puesto de trabajo vacante, así como los gastos médicos de contratación.
1181	Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de viaje que se deban a los agentes con motivo de su entrada en funciones, de su cese en el servicio, o de su traslado. Cubre asimismo los gastos de viaje de los miembros de su familia.
1182	Este crédito se destina a cubrir: — la indemnización por gastos de instalación (previa aplicación de un coeficiente corrector), — la indemnización por gastos de reinstalación (previa aplicación de un coeficiente corrector), que se deban a los agentes obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o que estén destinados a un nuevo lugar de servicio, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su reinstalación en otra localidad.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 13 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
118	*(continuación)*			
1183	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	39 000	9 891	12 677,56
1184	Indemnizaciones diarias temporales	6 000	2 258	2 942,19
	Total del artículo 118	146 000	40 856	105 912,33
119	***Ponderaciones salariales***	– 347 000	– 195 689	– 200 146,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 11	5 330 000	4 732 254	4 491 993,29
	CAPÍTULO 13			
130	***Gastos de misiones, de desplazamientos y otros gastos accesorios***	430 000	433 977	450 742,91
	TOTAL DEL CAPÍTULO 13	430 000	433 977	450 742,91
	CAPÍTULO 14			
140	***Restaurantes y cantinas***	26 000	32 401	25 000,—
141	***Servicio médico***	3 000	2 676	3 020,—
142	***Otras intervenciones sociales***	6 000	4 693	1 859,76
143	***Gastos de recepción y representación***	5 000	6 795	4 971,86
	TOTAL DEL CAPÍTULO 14	40 000	46 565	34 851,62
	Total del título 1	**5 800 000**	**5 212 796**	**4 977 587,82**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 13 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL

Artículo Partida	Comentarios
118	*(continuación)*
1183	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 16 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de transporte de mobiliario y enseres que se deban a los agentes.
1184	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 680/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 15), y, en particular, el artículo 17 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el pago de las indemnizaciones diarias temporales que se deben a los agentes.
119	Este artículo se destina a cubrir el pago de ponderaciones salariales, etc.
130	Este crédito se destina a cubrir los gastos de desplazamiento del personal de la Fundación.
140	Este crédito se destina a cubrir las compras complementarias de material de restaurante y la subvención para las comidas tomadas en la cantina.
141	Este crédito se destina a cubrir los gastos de revisiones médicas anuales.
142	Este crédito se destina a cubrir las intervenciones de la Fundación en acciones sociales en beneficio de los agentes.
143	Este crédito se destina a cubrir gastos de representación.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES: GASTOS ACCESORIOS

CAPÍTULO 21 — ALQUILERES

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
	CAPÍTULO 20			
201	***Seguros***	15 000	14 803	11 818,58
202	***Agua, gas, electricidad y calefacción***	41 000	39 998	63 948,94
203	***Limpieza y mantenimiento***	75 000	64 303	99 726,48
204	***Arrego de los locales***	100 000	51 911	16 832,66
205	***Seguridad y vigilancia de los inmuebles***	22 000	26 355	26 209,68
209	***Otros gastos relativos a inmuebles***	36 000	34 550	33 702,22
	TOTAL DEL CAPÍTULO 20	289 000	231 920	252 238,56
	CAPÍTULO 21			
210	***Alquileres***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 21	p.m.	p.m.	0,—
	CAPÍTULO 22			
220	***Instalaciones técnicas y equipo ofimático***			
2200	Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico	7 000	4 903	6 063,41
2201	Renovación de instalaciones y equipo técnico		p.m.	0,—
2202	Alquiler de instalaciones y equipo técnico	36 000	38 299	44 724,81
2203	Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico	72 000	75 097	69 872,40

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES: GASTOS ACCESORIOS

CAPÍTULO 21 — ALQUILERES

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Comentarios
201	Este crédito se destina a cubrir los contratos de seguros del inmueble.
202	Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo del ejercicio.
203	Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento de las oficinas de la Fundación.
204	Este crédito se destina a cubrir los gastos de arreglo de las oficinas de la Fundación y, en particular, a completar el arreglo del nuevo edificio.
205	Este crédito se destina a cubrir los gastos de seguridad y vigilancia de las oficinas de la Fundación.
209	Este crédito se destina a cubrir los demás gastos corrientes de inmuebles no previstos especialmente, en particular los arbitrios por ocupación de terrenos, los gastos de saneamiento, retirada de basuras, etc.
210	Este artículo se destina a cubrir el alquiler de un *«bureau de passage»* para la Fundación en Bruselas.
220	
2200	Este crédito se destina a cubrir la compra de equipos e instalaciones técnicos.
2201	Esta partida se destina a cubrir la sustitución de equipos e instalaciones técnicos.
2202	Este crédito se destina a cubrir el alquiler de equipos e instalaciones técnicos.
2203	Este crédito se destina a cubrir el mantenimiento de equipos e instalaciones técnicos.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
220	*(continuación)*			
2204	Equipos electrónicos de oficina	394 000	262 525	149 905,70
	Total del artículo 220	509 000	380 824	270 566,32
221	***Mobiliario***			
2210	Dotación inicial de mobiliario	p.m.	7 702	79 983,—
2211	Renovación de mobiliario	p.m.	25 914	152 998,90
2213	Mantenimiento, utilización y reparación de mobiliario	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 221	p.m.	33 616	232 981,90
223	***Material de transporte***			
2231	Renovación de material de transporte	26 000	23 991	0,—
2233	Mantenimiento, explotación y reparación de material de transporte	7 000	6 444	6 568,67
	Total del artículo 223	33 000	30 435	6 568,67
225	***Gastos de documentación y de biblioteca***			
2250	Fondos de biblioteca, compras de libros	21 000	20 727	14 811,71
2252	Suscripciones a diarios y revistas	16 000	14 936	15 156,82
2255	Abonos a los servicios de visión de datos	11 000	10 894	5 564,43
	Total del artículo 225	48 000	46 557	35 532,96
	TOTAL DEL CAPÍTULO 22	590 000	491 432	545 649,85
	CAPÍTULO 23			
230	***Papelería y material de oficina***	30 000	39 811	25 995,13

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Comentarios
220	*(continuación)*
2204	Este crédito se destina a cubrir la compra, alquiler y mantenimiento de equipos electrónicos para oficinas.
221	
2210	Esta partida se destina a cubrir la compra de mobiliario para el personal y el equipamiento de salas de reuniones.
2213	Esta partida se destina a cubrir los gastos de mantenimiento y de reparación del mobiliario.
223	
2233	Este crédito se destina a cubrir el costo de explotación de vehículos de la Fundación.
225	
2250	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, documentos y otras publicaciones no periódicas para la Fundación.
2252	Este crédito se destina a cubrir los gastos de suscripción a diarios, periódicos especializados, diarios oficiales, documentos parlamentarios, boletines diversos y otras publicaciones especializadas.
2255	Este crédito se destina a que la Fundación tenga acceso a bases de datos en línea.
230	Este crédito se destina a cubrir los gastos de compra de papel, sobres, material de oficina, productos para los aparatos reproductores.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
232	***Cargas financieras***			
2320	Gastos bancarios	42 000	36 646	43 000,—
	Total del artículo 232	42 000	36 646	43 000,—
235	***Uniformes y prendas de trabajo***	3 000	2 859	1 847,35
239	***Otros gastos de funcionamiento***			
2390	Publicaciones	25 000	19 000	23 125,35
2394	Gastos menores	1 000	—	423,89
	Total del artículo 239	26 000	19 000	23 549,24
	TOTAL DEL CAPÍTULO 23	101 000	98 316	94 391,72
	CAPÍTULO 24			
240	***Franqueo de correspondencia y gastos de portes***	90 000	89 871	89 948,32
241	***Teléfono, telégrafo, télex, radio, televisión***	100 000	98 829	74 936,13
	TOTAL DEL CAPÍTULO 24	190 000	188 700	164 884,45
	Total del título 2	**1 170 000**	**1 010 368**	**1 057 164,58**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES

Artículo Partida	Comentarios
232	
2320	Este crédito se destina a cubrir los gastos bancarios (comisiones, agios, etc.).
235	Este crédito se destina a cubrir la compra, cuidado y limpieza de uniformes y de prendas de trabajo.
239	
2390	Reglamento (CEE) nº 1417/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen disposiciones financieras aplicables a la Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 16), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1949/93 (DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 26). Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación, en particular los resultantes de la publicación del estado de ingresos y de gastos de la Fundación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* con arreglo a lo dispuesto en el segundo párafo del artículo 14 de las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
2394	Este crédito se destina a cubrir otros gastos de funcionamiento no previstos especialmente.
240	Este crédito se destina a cubrir gastos de franqueo y de portes, incluido el envío de paquetes postales o por otros medios.
241	Este crédito se destina a cubrir los gastos fijos de suscripciones, los gastos de comunicaciones, las cuotas de mantenimiento, la reparación y el mantenimiento de material.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 3

GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
	CAPÍTULO 30			
300	***Creación de una documentación operativa***	444 000	134 003	183 321,75
301	***Divulgación de los conocimientos***			
3010	Publicación de los resultados de estudios	1 008 000	1 218 835	597 522,63
3011	Publicación del informe anual	45 000	34 500	36 661,20
3012	*Marketing* y actividades de promoción	378 000	166 544	205 095,55
	Total del artículo 301	1 431 000	1 419 879	839 279,38
302	***Participación en congresos y manifestaciones ocasionales***	20 000	3 000	18 893,93
303	***Estudios y proyectos piloto relativos a las condiciones de vida y de trabajo***	1 480 000	2 815 974	1 582 334,70
304	***Gastos de reuniones (consejo de administración, Comités de expertos, coloquios, reuniones de coordinación, etc.) y gastos de interpretación correspondientes***			
3040	Gastos generales de reuniones	1 447 000	888 557	986 509,22
3041	Gastos de interpretación	180 000	154 930	134 650,77
3042	Reuniones del consejo de administración	200 000	165 024	129 824,22
3043	Reuniones del Comité de expertos	20 000	—	18 462,15
	Total del artículo 304	1 847 000	1 208 511	1 269 446,36

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

TÍTULO 3

GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES

Artículo Partida	Comentarios
300	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, la elaboración de fichas o catálogos y los trabajos de mecanografía correspondientes, con el fin de establecer una documentación selectiva que se refiera, en particular, a los datos actuales, los avances recientes y la investigación en los sectores afectados por los programas de trabajo de la Fundación.
301	
3010	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de los resultados de estudios realizados en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
3012	Este crédito se destina a cubrir los costes de *marketing* y de las actividades de promoción relativos al trabajo de la Fundación (encuestas, folletos, vídeos, carteles, etc.).
302	Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación de la Fundación en los trabajos de otros institutos o fundaciones similares.
303	Este crédito se destina a financiar los contratos de estudio y proyectos concretos orientados hacia la ejecución del programa de trabajo de la Fundación en relación con las condiciones de vida y de trabajo.
304	
3040	Este crédito se destina a cubrir los gastos de organización de seminarios, coloquios y reuniones de evaluación, en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
3041	Este crédito se destina a cubrir los gastos de interpretación derivados de la organización de reuniones del Consejo de Administración y del Comité de expertos, y de los seminarios, coloquios y reuniones de evaluación organizados en el marco de los programas de trabajo de la Fundación.
3042	Este crédito se destina a cubrir los gastos corrientes del Consejo de Administración, en particular los gastos de desplazamiento y mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.
3043	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Comité de expertos, en particular los gastos de desplazamiento y de mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 3 0 — GASTOS DE OPERACIONES *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1996	Créditos 1995	Ejecución 1994
3 0 5	***Traducción de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, etc.***	608 000	545 534	434 390,90
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3 0	5 830 000	6 126 901	4 327 667,02
	Total del título 3	**5 830 000**	**6 126 901**	**4 327 667,02**
	TOTAL GENERAL	**12 800 000**	**12 350 065**	**10 362 419,42**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
305	Este crédito se destina a cubrir los gastos de traducción, a todas las lenguas de la Comunidad, de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, reuniones de evaluación, etc.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

Plantilla

Categorías y grados	Personal autorizado para 1995	Nuevos puestos	Transformaciones de puestos	Personal autorizado para 1996
Director	1	—	—	1
Director adjunto	1	—	—	1
A 4	7 (1)	—	—	7 (1)
A 5	10 (2)	—	—	10 (3)
A 6	9 (1)	1	—	10 (1)
A 7	1 (4)	—	—	1 (4)
A 8	—	—	—	—
Total	29	1	—	30
B 1	2	—	—	2
B 2	3	—	—	3
B 3	3	—	—	3
B 4	5	—	—	5
B 5	1	—	—	1
Total	14	—	—	14
C 1	3	—	—	3
C 2	5	—	—	5
C 3	7	—	—	7
C 4	13	1	—	14
C 5	7	—	—	7
Total	35	1	—	36
D 1	2	—	—	2
D 2	—	—	—	—
D 3	—	—	—	—
D 4	—	—	—	—
Total	2	—	—	2
Total general	**80**	**2**	**—**	**82**

(1) De ellos, 2 traductores.
(2) De ellos, 4 traductores.
(3) De ellos, 6 traductores.
(4) De ellos, 1 traductor.